

FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES DE APLICACIÓN A LAS
LICITACIONES QUE SE CONVOQUEN
EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO
ANTES MENCIONADO.**

*El presente Pliego de Bases y Condiciones
Generales debe acompañarse a los Pliegos de
Especificaciones Técnicas, debidamente
firmados.*

Índice

1.- DEFINICIONES:.....	4
2.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:	4
3.- PLEXO NORMATIVO:.....	5
4.- PLAZOS:	5
5.- DISCRECIONALIDAD:	5
6.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:.....	5
7.- PLIEGOS:.....	5
8.- LICITACIÓN PÚBLICA:.....	6
9.- CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD:	6
10.- CIRCULARES ACLARATORIAS:.....	6
11.- POSTULANTES:	7
12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	8
13.- FORMA DE PRESENTACION:	9
14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	10
15.- ALTERNATIVAS:.....	10
16.- COTIZACIÓN:	11
17.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA. DESITIMIENTO	11
18.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	11
19.- CONSENTIMIENTO Y DERECHO A ACEPTACIÓN O RECHAZO:	12
20.- APERTURA DE OFERTAS:.....	12
21.- PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA:	13
22.- ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS	13
23.- REQUISITOS NO SUBSANABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	13
24. - INFORME DE LA COMISION TECNICA:	14
25.- ASESORAMIENTO:	14
26.- ÚNICO OFERENTE:.....	14
27.- MEJORA DE PRECIOS:	14
28.- ADJUDICACIÓN:	14
29.- NOTIFICACIÓN:.....	15
30.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	16
31.- GARANTÍA DE CONTRATO	16
32.- AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16
33.- RESCISIÓN.....	17
34.- ENTREGA Y RECEPCION:	17
35.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS:	17
36.- MORA. PENALIDADES	17

37.- FACTURACIÓN Y PAGO:	17
38.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO	18
39.- DEL PERSONAL Y OBLIGACIONES DERIVADAS.....	18

1.- DEFINICIONES:

A los efectos del presente procedimiento se entiende por:

- **Licitante / Contratante:** Mendoza Fiduciaria S.A. como fiduciaria del Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas, con domicilio en Montevideo 456, primer piso, Ciudad de Mendoza.
- **Pliegos de Condiciones:** Conjunto de cláusulas formuladas por el Licitante y que comprenden estos Pliegos de Bases y Condiciones Generales, y el pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferente:** Persona jurídica, pública y/o privada, que formula una Oferta, en tiempo, en el procedimiento licitatorio.
- **Oferta:** Proposición o propuesta firme realizada por un Oferente para celebrar un contrato.
- **Adjudicación:** Decisión adoptada por el Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas, por el cual se elige la Oferta más ventajosa, individualizando a la vez al Adjudicatario.
- **Adjudicatario:** Oferente a quien se adjudica la licitación, total o parcialmente.
- **Entrega:** Es la recepción efectiva del servicio objeto de la contratación, por parte del Contratante, en las condiciones de tiempo, calidad y lugar que correspondan.
- **Representante Legal o Apoderado:** Persona(s) que se encuentra(n) debidamente autorizada(s) por el Oferente para rubricar toda la Oferta (En caso de apoderado, se requiere poder especial al efecto de la licitación de que se trate).
- **Comisión Técnica:** Es una Comisión compuesta por el Director de Hidrocarburos y el Jefe de Exploración de la Dirección de Hidrocarburos, cuya función principal será la de evaluar las ofertas, y dictaminar acerca de la conveniencia o no de estas, pudiendo hacer un ranking de las mismas.
- **Contratista:** Es la adjudicataria que ha suscripto el contrato correspondiente.
- **Documentación técnica:** Conjunto de información geológica, geofísica y de cualquier otro tipo, que dispone la Provincia a través de la Dirección de Hidrocarburos sobre las Áreas objeto de llamado a Licitación.
- **Comité Ejecutivo:** Es el Órgano Colegiado previsto en el contrato de Fideicomiso, cuya función principal es la aprobación e interpretación de estos pliegos, así como la adjudicación previo dictamen de la Comisión Técnica o de Personal designado al efecto por el Fiduciante.

2.- OBJETO y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente pliego de bases y condiciones generales constituirá juntamente con el Pliego de Especificaciones Técnicas, y las circulares aclaratorias que se puedan emitir, las bases de la Licitación que se realice en el marco de la contratación de insumos o servicios, cuando la envergadura del contrato implique una suma a pagar superior a sesenta y un (61) jus (jus es la unidad de medida contenida en el Código Procesal Civil Comercial y Tributario de Mendoza). -

3.- PLEXO NORMATIVO:

La contratación se rige por estos pliegos de condiciones generales, por el pliego de Especificaciones técnicas, circulares, contrato u orden de compra. En caso de discrepancia se aplicarán siempre las normas específicas y en subsidio de estas las generales. Por tal motivo se propone el siguiente orden de prelación normativa:

- a) Contrato u Orden de Compra
- b) Circulares emitidas con motivo de esta Licitación,
- c) Pliego de Especificaciones Especiales y/o Técnicas
- d) Pliego de Bases y Condiciones Generales,

Todo cuanto no esté previsto en la normativa y en los pliegos mencionados, será resuelto de acuerdo con los Principios Generales del Derecho en la forma más favorable al LICITANTE.

4.- PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en los Pliegos y en toda otra documentación relacionada con el llamado serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne que los mismos serán en días corridos.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día inhábil, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior.

Los plazos de cumplimiento de la contratación deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5.- DISCRECIONALIDAD:

El Licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las ofertas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

6.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:

Todas las controversias judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación, deberán dirimirse ante el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Mendoza, conforme Arbitraje de Derecho, y al Reglamento de Arbitraje de dicho Tribunal, siendo apelable el laudo que se dicte por dicho Tribunal por ante el Tribunal de Segunda instancia correspondiente a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando los Oferentes y/o Adjudicatarios a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal que pudiera corresponderles por distinta vecindad o extranjería, a lo cual el Oferente declara bajo fe de juramento y se somete por la sola presentación en la presente licitación.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial electrónico. En dicho domicilio electrónico se tendrá por notificado cualquier resolución o decisión adoptada con motivo de la licitación y/o del contrato que se suscriba entre el adjudicatario y el licitante.

7.- PLIEGOS:

Para poder ofertar, los interesados deberán consultar los pliegos en el domicilio de la [pág. 5](#)

LICITANTE, Montevideo 456, primer piso, Ciudad de Mendoza, o bien en la página web www.mendozafiduciaria.com, desde donde se podrá obtener toda la documentación necesaria para efectuar la presentación de la oferta.

El Licitante, podrá percibir un precio por la adquisición de los pliegos de parte de los interesados. En tal caso deberá especificarse en los pliegos de condiciones particulares, y/o en circulares aclaratorias y/o en el Acto en el que se decida la convocatoria. En dicho instrumento deberá especificarse además del precio, el modo de pago del mismo. Debiendo publicarse tales circunstancias en la convocatoria. El comprobante de pago deberá adjuntarse a la oferta que se presente.

A falta de mención de precio de los pliegos, los mismos podrán obtenerse por los interesados en forma gratuita del modo que se determine en los pliegos de condiciones particulares, y/o en circulares aclaratorias y/o en el Acto en el que se decida la convocatoria.

8.- LICITACIÓN PÚBLICA:

Salvo disposición en contrario establecida en los pliegos de condiciones particulares y/o en circulares aclaratorias y/o en el acto de convocatoria; la licitación será en una sola etapa, es decir en el acto de apertura se procederá a abrir la oferta, en sobre único, la cual deberá contener los aspectos técnicos y económicos que determine el pliego específico de cada licitación, en el marco del presente Fideicomiso.

9.- CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD:

El sólo hecho de presentar oferta, implica el pleno conocimiento de los pliegos generales, especificaciones técnicas, circulares y cualquier otra documentación que se publique en el marco de una licitación. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de su oferta y estén en pugna con la misma, será de ningún valor ni efecto, subsistiendo la oferta en la forma establecida según convenga o no a los intereses del LICITANTE.

10.- CIRCULARES ACLARATORIAS:

Los interesados podrán solicitar sin cargo alguno al Licitante, aclaraciones relacionadas con el contenido de los pliegos, las consultas serán aceptadas hasta cinco (5) días antes del plazo para la presentación de ofertas. La solicitud de aclaratoria deberá presentarse en la dirección de correo electrónico del CONTRATANTE direccióndehidrocarburos@mendoza.gov.ar

Los miembros de la Comisión Técnica podrán emitir CIRCULARES ACLARATORIAS, interpretativas, modificatorias o integradoras de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y/o de las Especificaciones Técnicas, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de ofertas; las que deberán estar fechadas y numeradas, y deberán publicarse del mismo modo en que se publican los pliegos. Cumplido este procedimiento, los interesados no podrán aludir desconocimiento de las mismas. Las circulares formarán parte integrante de los pliegos.

Los oferentes podrán formular consultas sobre temas relativos a los pliegos generales o especificaciones técnicas, de la licitación de que se trate hasta cinco (5) días anteriores a la

fecha prevista para la apertura de las ofertas, las que serán respondidas por la Comisión Técnica, pudiendo hacerlo mediante CIRCULARES ACLARATORIAS.

11.- POSTULANTES:

11.1.- POSTULANTES ADMITIDOS:

Serán admitidos los postulantes que además de cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, cumplan con los siguientes requisitos:

Las sociedades deben estar constituidas conforme la Ley General de Sociedades, debidamente autorizadas para funcionar e inscriptas en el Registro Público de Comercio.

Las cooperativas debidamente autorizadas a funcionar e inscriptas en la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza o el INAES (Organismo Nacional).

Las asociaciones civiles y fundaciones constituidas en la Provincia de Mendoza, debidamente autorizadas para funcionar e inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas.

11.2.- POSTULANTES EXCLUIDOS:

- a. Las personas jurídicas cuyos administradores titulares hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas. No aplica para personas que hayan cumplido la pena o estén en libertad condicional firmando la misma en la Dirección de Promoción del Liberado y en condición de liberados o tutelados.
- b. Las personas que no estén legalmente capacitados para contratar.
- c. Las personas jurídicas cuyos administradores titulares estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.
- d. Las personas jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas, mientras duren sus efectos.
- e. Las personas jurídicas que se hayan presentado o hayan sido declaradas en quiebra o liquidación.
- f. Las personas jurídicas que, en calidad de tomadores o fiadores, registren deudas exigibles impagas con la Provincia de Mendoza, la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria S.A., cualquiera sea el carácter en que éstas actúen: por sí o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias, quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5)

años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados Entes, en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc..

- g. Las personas jurídicas que registren deudas fiscales exigibles impagas o no hayan presentado las declaraciones juradas impositivas que resulten exigibles, con el estado provincial.
- h. Las personas jurídicas que se encuentren o se hayan encontrado en situación 3, 4 o 5 en los últimos doce (12) meses, en la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).
- i. Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en el listado provincial de deudores alimentarios.
- j. Las personas jurídicas que se encuentren administradas o de las que sean accionistas, funcionarios o agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- k. Los inhabilitados por condena judicial.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas y en las que deberán declarar las sanciones de las que hubieren sido objeto.

12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A partir del día y hora fijados por el comité ejecutivo mediante Acta o en las Especificaciones Técnicas, y hasta la fecha y hora fijados como de apertura de las ofertas, los interesados podrán presentar sus ofertas.

Si las mismas fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecida como de apertura de las ofertas, no serán consideradas.

Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas, si se tratara de ofertas presentadas en forma electrónica, deberán contener firma digital de todo lo que contenga la oferta.

Se podrán presentar las ofertas en forma física o digital. Si nada se dijese en los pliegos de especificaciones técnicas o en el Acta de Convocatoria, o en circulares aclaratorias; las ofertas deberán presentarse bajo forma física, en sobre cerrado debidamente identificada en el mismo tanto la empresa como la licitación de que se trate. Tales ofertas físicas se presentarán en la Sede de Mendoza Fiduciaria, hoy sita en calle Montevideo 456, Primer Piso, Oficina A, de la ciudad de Mendoza.

Las ofertas que se presenten en forma digital deberán estar firmadas digitalmente en su totalidad, y enviada a las siguientes direcciones electrónicas info@mendozafiduciaria.com.

No se admitirán ofertas presentadas que no cuenten con la totalidad de la documentación requerida por este Reglamento. Las enmiendas y raspaduras de la documentación deberán ser debidamente salvadas por el postulante o su representante, al pie de la página y antes de la firma, entendiéndose que la falta de esa salvedad no invalida totalmente la propuesta, sino el ítem, renglón, rubro o página afectada. Una vez recepcionada la totalidad de la documentación, la misma será analizada inicialmente por la Comisión Técnica, quien la elevará, con el informe correspondiente, al Comité Ejecutivo para el análisis y decisión final,

acerca de la aprobación o rechazo, total o parcial de la o las ofertas presentadas.

En el sobre que se presente la oferta o en el mail en la que se envíe la misma, deberá identificarse la licitación de que se trate (tanto en el asunto como en el cuerpo del mail), con una leyenda o rótulo que diga:

FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS
LICITACIÓN N° (Nombre de la licitación)

Apertura de Ofertas: día de de Hora

Los Anexos con el detalle de lo solicitado deberá ser llenado en todas sus partes.

En caso de presentar formularios propios, EL LICITANTE tendrá la facultad de tenerlos por no presentados.

13.- FORMA DE PRESENTACION:

Las ofertas se presentarán de modo presencial en papel o electrónicamente en la dirección electrónica indicada en la publicación, o en la que indiquen las Especificaciones Técnicas o en la que se especifique en Circular Aclaratoria o en la mencionada en los presentes pliegos de bases y condiciones generales, hasta la hora fijada para la apertura.

Las ofertas deberán confeccionarse:

a) Escrita en forma mecánica, en idioma nacional o con su correspondiente traducción y foliada en todas sus hojas. Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y aclaración del proponente y/o su representante.

b) Toda mención de una suma de dinero podrá expresarse en pesos argentinos o en dólares estadounidenses. En tal caso, al momento del análisis de la oferta, y a los efectos del mismo, se tomará la cotización oficial al día fijado como de apertura de las ofertas, conforme cotización divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina.

c) Deberán llenarse los formularios que, como Anexos forman parte de estos pliegos de condiciones generales y los que puedan formar parte del Pliego de Especificaciones Técnicas, sin enmiendas, raspaduras, interlineaciones y sin dejar espacios en blanco.

d) Para la presentación de la propuesta, deberán tenerse en cuenta las formas y contenidos especiales mencionados en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de los estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la sociedad, inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo que corresponda.
- Copia de actas de asamblea u órgano de gobierno, donde surja la designación de los actuales representantes, y del acta del órgano correspondiente, de distribución de cargos
- Copia del Acta del Directorio u organismo de Administración en la que se aceptan los cargos por parte de los representantes.
- Copia del Acta de Directorio u organismo de Administración en la que se decida participar del presente proceso licitatorio y se autorice a representante a suscribir documentos al efecto y obligar a la sociedad.
- Si el accionista mayoritario fuera una persona jurídica, se deberá presentar copia de los estatutos, de las actas de asamblea y directorio de designación de autoridades y aceptación de cargos, y del registro de acciones que acredite la titularidad actualizada del capital social.
- En caso de que, la Empresa Postulante forme parte de un grupo económico, se deberá identificar mediante nota, a las personas humanas o jurídicas que directa o indirectamente, ejercen el control de la solicitante.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Certificado de cumplimiento fiscal emitido por ATM (en caso de ser una empresa radicada en la Provincia de Mendoza)
- Anexo I – Oferta y Cotización, en un todo de acuerdo con el pliego de especificaciones técnicas que corresponda.
- Anexo II – DDJJ de no estar incluido en las causales de exclusión enumerados en el pto. 11.2 del presente pliego.
- Anexo III - Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de Pliegos.

El Comité Ejecutivo y/o Mendoza Fiduciaria SA Y/o la Comisión Técnica, podrán solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario. El Fiduciario o quien requiera la documentación o información, determinará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de lo solicitado.

15.- ALTERNATIVAS:

Se aceptarán propuestas alternativas para la contratación de bienes, obras y/o servicios, siempre que se haya cotizado la oferta base, haya sido considerada admisible la misma y en la medida en que la alternativa ofrecida no altere sustancialmente las condiciones técnicas y/o económicas originales, que fueron tenidas en cuenta para elaborar los pliegos.

16.- COTIZACIÓN:

La cotización podrá hacerse en pesos argentinos. Se admitirán ofertas o parte de ellas en dólares estadounidenses. Si al momento del análisis resultase necesario comparar cotizaciones formuladas en distintas monedas (Pesos y dólares estadounidenses), para una mejor comparación se convertirán las ofertas a una de ambas monedas, a cuyo efecto se aplicará la cotización oficial al día fijado como de apertura de las ofertas, conforme cotización divisas vendedor (cotización billete del día hábil anterior al pago) del Banco de la Nación Argentina.

Podrá cotizarse por todo o parte de los servicios solicitados, conforme se establezca en el pliego de especificaciones técnicas. A falta de mención en tales pliegos la oferta deberá ser por la totalidad de lo licitado.

En caso de divergencia entre el precio unitario y el precio total cotizados, prevalecerá en todos los casos el precio unitario.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación de precio unitario y total en cada renglón y monto total de la oferta.

Podrán ser analizadas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañadas por los pliegos con todos sus anexos firmados y completos.

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas y/o pliegos y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.

17.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA. DESISTIMIENTO.

Salvo disposición específica en los pliegos de especificaciones técnicas o documento específico, los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta (60) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas, no obstante, antes de que venza el plazo de validez de las ofertas, el Licitante podrá solicitar una prórroga por igual período. El oferente podrá negarse a aceptar la prórroga, sin perder por ello la garantía de mantenimiento de la oferta y su validez cesará de pleno derecho, al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso.

Si el Oferente, antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta desiste de su propuesta, se aplicarán las sanciones previstas en los Pliegos, según el caso concreto verificado.

18.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta conforme Pliego de especificaciones técnicas.

La garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero y/o Cheques depositados en la cuenta del LICITANTE.
- b) Pagaré a la vista, a la orden del Licitante, suscripto por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes. Las firmas deberán ser certificadas ante Escribano Público.
- c) Seguro de caución.
- d) Por cualquier otro medio que establezca el LICITANTE o se autorice mediante acta del Comité Ejecutivo.

Esta garantía tendrá validez hasta la recepción de la orden de compra y/o firma del contrato correspondiente. La misma deberá ser depositada en el lugar que disponga EL LICITANTE.

Si nada dijera el pliego de condiciones particulares o especificaciones técnicas, se admitirán indistintamente cualquiera de las garantías antes mencionadas.

En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Su devolución deberá ser solicitada al momento de ser notificado el oferente como no adjudicatario y para el caso de haber sido adjudicado, al momento de constituir la garantía de contrato.

Luego de notificados, los proponentes o adjudicatarios que no retiraren la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de hasta noventa (90) días corridos, a contar desde la fecha de la notificación de la Adjudicación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Licitante.

Esta garantía deberá acompañarse en forma física, en original al domicilio de la fiduciaria, sito en calle Montevideo 456, Primer Piso, Oficina "A", en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, quedando a cargo de la fiduciaria la custodia de las garantías.

La falta de presentación de la Garantía de Oferta será causal de rechazo de la oferta.

19.- CONSENTIMIENTO Y DERECHO A ACEPTACIÓN O RECHAZO:

El sólo hecho de presentar oferta, implica expresa voluntad de participación y el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones generales, técnicos, circulares y cualquier otra documentación que se hubiese publicado en la página, generándose los correspondientes derechos y obligaciones para el participante.

El LICITANTE, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

20.- APERTURA DE OFERTAS:

El día y hora fijado por el Comité Ejecutivo, o bien de acuerdo a lo indicado en las publicaciones, o en las Especificaciones Técnicas, el LICITANTE procederá a realizar el acto de apertura de ofertas, en presencia de personal del LICITANTE, así como de los interesados que concurran, a cuyo efecto labrará un acta que será firmada por el personal presente y los oferentes que así deseen hacerlo, en presencia de Escribano Público. Tal acto de apertura de

ofertas consistirá en dejar constancia las ofertas recibidas, numerando las ofertas, identificando a los oferentes, expresando si ofrece o no garantía de mantenimiento de oferta y en que consiste la misma.

No se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre el contenido de las propuestas presentadas que interrumpan el acto de apertura; sólo se aceptarán observaciones a las formalidades del mismo. Cualquier otra naturaleza de observación deberá ser presentada formalmente y por escrito en un plazo máximo de dos (2) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura de los sobres, salvo que las Especificaciones Técnicas estableciesen un plazo mayor.

No se aceptarán ofertas con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

Toda oferta podrá ser retirada hasta la fecha y hora fijadas para su apertura, siempre que el proponente lo solicite cumpliendo con iguales formalidades para la presentación de la oferta, de lo cual se deberá dejar constancia en el Acta de Apertura de las Ofertas.

Una vez abiertas las ofertas no podrán ser retiradas ni modificadas salvo en los casos de posibilidad de mejora de oferta.

21.- PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA:

El Licitante queda facultado para diferir la fecha fijada para la convocatoria, por el término que lo juzgue conveniente.

La prórroga de la fecha de apertura deberá publicarse en los mismos medios de la publicación original.

22.- ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Realizada la apertura de las Ofertas, la Comisión Técnica procederá a analizar las mismas en sus aspectos formales y substanciales. Podrá en esta etapa requerir a cualquiera de los Oferentes que, en el plazo perentorio que se establezca, realice las aclaraciones que se estimen convenientes y/o subsane errores o complete documentación.

23.- REQUISITOS NO SUBSANABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Se considerarán requisitos esenciales no subsanables en el procedimiento de contratación los que se establezcan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y en subsidio, los siguientes:

- a) La omisión absoluta de firma en la oferta presentada: Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial su oferta, se le podrá emplazar al oferente a que la complete en un plazo de hasta tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada.
- b) La omisión de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En caso de presentarse una oferta con una garantía insuficiente o incompleta, se intimará al oferente a que la integre en un plazo de hasta tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta.

Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada.

24. - INFORME DE LA COMISION TECNICA:

La Comisión Técnica emitirá un informe que contemple el análisis de admisibilidad y conveniencia de las ofertas y formule una recomendación de adjudicación, la cual no será vinculante, aunque cualquier decisión distinta, por parte del Comité Ejecutivo del Fideicomiso, a lo expresado por dicha Comisión, deberá ser fundada.

25.- ASESORAMIENTO:

Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la Comisión Técnica o el Comité Ejecutivo, podrá requerir la intervención de profesionales o técnicos, o solicitar a instituciones públicas o privadas todos los informes que considerare necesarios o convenientes para la emisión de su informe o decisión por sí o por no de adjudicación.

26.- ÚNICO OFERENTE:

En los casos en los que se presente un sólo proponente y el mismo cumpla con todos los requisitos y exigencias de los pliegos, la recomendación de la adjudicación podrá recaer en el mismo siempre que el precio ofertado sea conveniente.

27.- MEJORA DE PRECIOS:

EL LICITANTE podrá llamar a mejora de ofertas, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando dos o más ofertas admisibles e igualmente convenientes presenten entre sí diferencias de cotización que no superen entre si el 5% (cinco por ciento) calculado sobre la menor de ellas.
- b) Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal.

A efectos del llamado, se fijará día y hora en que tendrá lugar la apertura de las nuevas propuestas.

Si del estudio de las nuevas ofertas se comprobara que subsiste la paridad entre ellos, se prorratearán los artículos licitados siempre que éstos sean divisibles; de no serlo se procederá a un sorteo en presencia de los interesados. Si hubiere más de dos proponentes, previamente se establecerá el orden en que intervendrán en el sorteo. De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que a tal efecto se labrará.

Cuando se trate de artículos que por su naturaleza no ofrezcan dificultades de carácter técnico para su adjudicación, el Licitante queda facultado para proceder a su prorrateo.

28.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por renglón o fracción del total licitado, según lo previsto en el

Pliego de Especificaciones Técnicas, o según más convenga, reservándose el LICITANTE, el derecho de excluir los renglones lo que considere inconveniente, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo además aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes reclamar indemnización alguna.

El informe de evaluación de la Comisión Técnica será elevado al Comité Ejecutivo del Fideicomiso, quien determinará la Oferta que, en base a ese informe, y a su juicio, resulte como "la más conveniente", considerándose no sólo los precios, sino también la calidad, antecedentes, y condiciones generales de la propuesta y en especial el cumplimiento de lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En caso de existencia de ofertas alternativas que contengan diferimiento en los pagos, se aclara que, a los efectos de la comparación de precios, se utilizará como criterio el valor presente neto al momento de adjudicar a cuyo efecto el Comité Ejecutivo deberá aplicar a la oferta u ofertas alternativas un factor de ponderación objetivo que permita dicha comparación y el análisis de su conveniencia o no (por ejemplo: la tasa activa nominal anual de la cartera general de del Banco de la Nación Argentina).

La adjudicación del proceso licitatorio se realizará a un solo o a distintos Oferentes, según la conveniencia de las Ofertas, pudiendo ser:

- a. A un mismo Oferente por la totalidad de la oferta.
- b. A distintos Oferentes, parcialmente a cada uno de ellos.
- c. A distintos Oferentes por parciales de cada ítem o renglón

Asimismo, el Comité Ejecutivo o el Licitante, se reserva el derecho de:

- a) Dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio antes de la adjudicación, en caso de no disponer de suficiente presupuesto; o por razones de necesidad o conveniencia; o cuestiones similares. O bien adjudicar parcialmente lo ofertado por las mismas razones.
- b) Declarar **desiertos** (por inexistencia de ofertas) o **fracasados** (por existencia de ofertas que pueden ser inadmisibles y/o inconvenientes económica o técnicamente) todos o algunos de los ítems sin que ello afecte la adjudicación de cualquier otro, por lo que los Oferentes no podrán presentar Ofertas condicionadas en su precio a la aceptación total de la misma, so pena de considerarse NULAS y ser declaradas INADMISIBLES sin que esto dé derecho a reclamo alguno, por parte de los Oferentes, contra el Licitante.
- c) Ampliar o disminuir hasta un 30% de los bienes o servicios adjudicados.

29.- NOTIFICACIÓN:

Una vez seleccionada la Oferta ganadora, se notificará el resultado de la misma a todos los Oferentes al domicilio electrónico constituido. Con la mencionada notificación se facultará a los Oferentes que no resultaron Adjudicatarios, a retirar las Garantías de mantenimiento de Oferta del domicilio del LICITANTE. Pasados 30 días de la notificación, los oferentes que no resultarán adjudicados perderán el derecho a retirar las mencionadas garantías y el LICITANTE podrá destruir las mismas.

En la notificación se podrá emplazar a los oferentes adjudicatarios a la firma de un contrato o bien a la remisión (debidamente firmada) de una orden de compra. Si en la notificación no se expresa ese emplazamiento, entonces la notificación al adjudicatario perfecciona el contrato

con todos sus efectos jurídicos.

Esta notificación se hará a domicilio especial electrónico constituido siendo en plenamente válida.

30.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Salvo disposición en contrario establecida en los pliegos de condiciones particulares o especificaciones técnicas o en circular aclaratoria o en el acto de convocatoria o de adjudicación, el contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación, aunque supeditado a la presentación y aceptación de la garantía de cumplimiento del contrato.

31.- GARANTÍA DE CONTRATO

Dentro del plazo que el Comité Establezca, o en su caso dentro de los diez días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá acompañar Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que ante la falta de determinación en norma expresa, consistirá en un cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

La garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero y/o Cheques depositados en la cuenta del LICITANTE.
- b) Pagaré a la vista, a la orden del Licitante, suscripto por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes. Las firmas deberán ser certificadas ante Escribano Público.
- c) Seguro de caución.
- d) Por cualquier otro medio que establezca el LICITANTE o se autorice mediante acta del Comité Ejecutivo.

Si nada se expresase en los pliegos de condiciones particulares o especificaciones técnicas se admitirá cualquiera de estas garantías.

Esta garantía tendrá validez hasta el cumplimiento por parte del adjudicatario de la totalidad de las obligaciones a su cargo emergentes del contrato. La misma deberá ser depositada en el lugar que disponga EL LICITANTE.

La falta de presentación en término de la garantía implicará incumplimiento de parte del oferente autorizando la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, independientemente de otras sanciones o consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

Esta garantía podrá ir disminuyendo en lo referente al monto garantizado, paulatinamente y conforme el cumplimiento del contrato, aunque nunca podrá ser inferior al uno por ciento (1 %) del monto originario del contrato.

32.- AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios

pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese.

33.- RESCISIÓN

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones previstas en los Pliegos, por parte del Adjudicatario, se emplazará a éste, a los efectos de obtener su cumplimiento, en el término de 5 días corridos. Si vencido este plazo no se cumple con lo requerido, se procederá a su rescisión, pudiendo aplicarse las penalidades, multas y sanciones previstas en los Pliegos de Condiciones Generales o Específicas, y sin perjuicio de las acciones que, por daños y perjuicios, pudieran corresponder al Licitante.

Por otro lado, el Licitante se reserva el derecho de rescindir el contrato antes de la fecha prevista para la conclusión del mismo, previo informe fundado DEL COMITÉ EJECUTIVO, sin que esto otorgue derecho a reclamo ni indemnización alguna. Tal decisión deberá ser comunicada en forma fehaciente, con un plazo de por lo menos cinco (5) días de anticipación.

34.- ENTREGA Y RECEPCION:

Los adjudicatarios procederán a la prestación de los servicios ajustándose a la forma, fecha, plazo de entrega, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de especificaciones técnicas.

35.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS:

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los bienes suministrados y/o de los servicios contratados.

Cuando se trate de bienes rechazados, el adjudicatario podrá retirarlos en el término de treinta (30) días a contar desde la intimación emanada del Licitante. Vencido dicho plazo quedará en propiedad del Licitante, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, ello sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

36.- MORA. PENALIDADES.

La mora en la entrega de los bienes o prestación de los servicios se producirá por el solo vencimiento del plazo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas y/o el contrato de adjudicación, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna, quedando el LICITANTE facultado a contratar con terceros, a costa del incumplidor.

En caso de mora, el licitante podrá disponer penalidades, tales como multas, deducciones, intereses moratorios, e incluso la rescisión del contrato conforme la gravedad de las faltas detectadas.

37.- FACTURACIÓN Y PAGO:

A falta de un procedimiento de facturación de la Licitante o del Comité Ejecutivo, regirán las siguientes pautas:

Los proveedores de servicios presentarán sus facturas para el trámite de pago en el lugar que

indiquen las cláusulas particulares de la contratación, o en su defecto en el domicilio del Licitante.

Las facturas deberán emitirse en Pesos argentinos, y si en la cotización los bienes o servicios hubiesen sido expresados en Dólares Estadounidenses, a los efectos de la facturación en pesos, el contratista deberá tomar la cotización oficial dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente: al último día hábil del mes o del período de facturación en caso de tratarse de facturas que deban pagarse periódicamente; o bien la cotización del día hábil inmediato anterior al de la emisión de la factura para los casos en que la facturación no sea periódica.

Las facturas deberán presentarse: a) de acuerdo con los requisitos exigidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos; b) Con mención del número y fecha de la Orden de Compra, acompañando el original de la tal Orden de Compra debidamente sellada o del Contrato, en caso de corresponder; si el contratista debiera emitir más de una factura esta obligación solo es exigible para el pago de la primer factura; c) acompañada de instrumento que acredite la efectiva prestación del servicio y el monto a pagar, suscripto por un miembro de la Comisión Técnica o un Representante Técnico designado por el contratante; d) Acompañar Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones laborales. En tal sentido el Licitante podrá solicitar previo al pago, se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales y cargas sociales (Ej. Pago de sueldos, formularios F-931, constancia de pago de Aseguradora Riesgo del Trabajo, Cargas sociales, etc.).

A los efectos de pago la factura deberá estar intervenida con un visto bueno por parte de un miembro del Comité Ejecutivo o de la persona que el contratante disponga (Representante Técnico), intervención que implicará la conformidad con el monto facturado y el concepto de la o las facturas.

A falta de disposición en contrario, el período de certificación y la presentación y pago de la factura será en forma mensual, existiendo un plazo de pago de la factura debidamente presentada, de quince días desde su presentación.

38.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El/los Adjudicatario/s no podrá/n ceder, total o parcialmente, el contrato sin la expresa y escrita autorización del Comité Ejecutivo.

39.- DEL PERSONAL Y OBLIGACIONES DERIVADAS

El Adjudicatario deberá respetar y hacer respetar por su personal todas las normas vigentes en el lugar de entrega o realización de los trabajos, ya sean de seguridad, higiene, horarios, vigilancia, etc., que le fueran impartidas por la autoridad competente. Asimismo, será responsable, por tanto, de los bienes que afecte su personal por las inobservancias de lo aquí expresado, por lo que deberá contratar los seguros correspondientes para cubrir los riesgos que existan sobre sus personas o por sus actos.

Esto es así porque el personal se encuentra bajo su exclusiva relación de dependencia, debiendo mantener indemne al Licitante de cualquier acción o reclamo que éstos pudieran pretender trasladar por esta contratación.

El licitante tendrá la facultad de solicitar al contratista el reemplazo de cualquier persona afectada al contrato con un preaviso de 15 días, en tal caso el contratista deberá reemplazarlo con personal calificado e idóneo para la actividad a realizar.

El Licitante podrá exigir a la contratista, en cualquier momento de la vigencia del contrato, que acredite el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas.

ANEXO I

LICITACIÓN convocada en el marco del FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS para la "LICITACION N° NOMBRE:"

OFERTA

El que suscribe , con domicilio real en en representación de la firma y constituyendo domicilio legal en calle. N° de la localidad de Provincia de Código Postal N°..... ; constituyendo domicilio especial en , y domicilio especial electrónico en con teléfono N° Fax N° declara tener pleno conocimiento y consentir en todas sus partes, el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones, así como el Pliego de Especificaciones Técnicas y Circulares Aclaratorias, para la prestación de referencia, como así también, manifiesta haber reunido todos los datos necesarios para formular la Oferta y por el monto total consignado en la PLANILLA DE COTIZACIÓN.

El hecho de firmar el presente anexo implica la aceptación, por parte del Oferente, del sometimiento a la Jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Mendoza, bajo el procedimiento de arbitraje de derecho, conforme Reglamento de dicho Tribunal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Quien firma y acepta las condiciones propuestas reconoce con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** que lo hace como representante legal, con atribuciones suficientemente amplias como para obligar a la adjudicataria

COTIZACIÓN:

La presente PROPUESTA importa la suma total (IVA incluido) de U\$S / \$.

Dólares Estadounidenses / Pesos:

Datos de la Razón Social (completos)

.....

Clave única de Identificación tributaria (CUIT) N°

DOMICILIO LEGAL EN MENDOZA

CALLE:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Declaro/mos bajo juramento no estar comprendido/s en ninguna de las causales de exclusión indicadas en el punto 11.2. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que a continuación se transcribe:

a.- Las personas que no estén legalmente capacitados para contratar.

b.- Las personas jurídicas cuyos administradores titulares hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas. No aplica para personas que hayan cumplido la pena o estén en libertad condicional firmando la misma en la Dirección de Promoción del Liberado y en condición de liberados o tutelados.

c.- Las personas jurídicas cuyos administradores titulares estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.

d.- Las personas jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas, mientras duren sus efectos.

e.- Las personas jurídicas que se hayan presentado o hayan sido declaradas en quiebra o liquidación.

f.- Las personas jurídicas que, en calidad de tomadores o fiadores, registren deudas exigibles impagas con la Provincia de Mendoza, la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria S.A., cualquiera sea el carácter en que éstas actúen: por sí o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias, quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados Entes, en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.

g.- Las personas jurídicas que registren deudas fiscales exigibles impagas o no hayan presentado las declaraciones juradas impositivas que resulten exigibles, con el estado provincial.

h.- Las personas jurídicas que se encuentren o se hayan encontrado en situación 3, 4 o 5 en los últimos doce (12) meses, en la Central de Deudores del Banco Central de la República

Argentina (B.C.R.A.).

i.- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en el listado provincial de deudores alimentarios.

j.- Las personas jurídicas que se encuentren administradas o de las que sean accionistas, funcionarios o agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.

k.- Los inhabilitados por condena judicial.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS

LICITACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS PARA LA
..... (colocar nombre de la Licitación)

Razón Social.....

Domicilio Legal y domicilio especial electrónico
.....

Teléfono..... C.U.I.T.....

CONOCIMIENTO DE PLIEGOS: En mi carácter de representante legal de la firma, manifiesto expresamente haber tomado conocimiento de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas, Anexos y Circulares aclaratorias, aceptando las condiciones de los mismos en su totalidad.

DECLARACIONES: Declaro:

- a) No estar comprendido en ninguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad para esta licitación.
- b) Que toda la documentación acompañada en la oferta es auténtica.
- c) Que conozco el ámbito y lugar de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios que integran el objeto de esta licitación.

COMUNICACIÓN FEHACIENTE DE CORREO ELECTRÓNICO: Asimismo denuncio como domicilio especial electrónico el siguiente correo electrónico
....., y acepto que me sean notificados allí todos los actos relacionados con la presente licitación, quedando bajo mi responsabilidad el control periódico del correo aquí detallados y denuncia de su cambio.

DOMICILIO: Declaro a todo efecto derivado del procedimiento licitatorio, en su caso, de la contratación ulterior mi domicilio legal (Gran Mendoza) que queda fijado en:.....(indicar calle, N°, Departamento, Provincia, C.P.).

NOTA: Sr. Proveedor recuerde, 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles previas a la presentación de su oferta, consultar el sitio www.mendozafiduciaria.com a fin de cotejar la documentación de la contratación (Pliegos, Circulares, Notas Aclaratorias, etc.).

FIRMA OFERENTE

ACLARACIÓN